

CUT: 17067-2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 0034-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL

Lince, 19 de marzo de 2024

VISTO:

El expediente administrativo de fecha 26.01.2024, presentado el señor ROMEO MONTUFAR AGUILAR, identificado con DNI N° 07259398, con domicilio real en JR ANTONIO DE SUCRE 130 URB COLLIQUE 1RA ETAPA, distrito de Comas , quien solicita la Extinción y Otorgamiento de licencia por cambio de titular de los predios de UC 00940 y 01701 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional:

Que, el artículo 44º de la Ley en concordancia con el artículo 64º del Reglamento de la precitada Ley, establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 001-2007-AG-SGRAM/ATDR.CHRL, se otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a los regantes del Bloque de Riego Chocas Caballero, en el ámbito de la Comisión de Regantes Chocas Caballero, con aguas provenientes del rio Chillon, a favor de ciertos usuarios entre ellos a la señora MERAZ MONTUFAR PALOMINO ZACARIAS ALCIDES de los predios de UC 00940 y 01701;

Que mediante NOTIFICACION N° 0042-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, (Recibido vía correo electrónico el 13.02.2024), se comunica al administrado las observaciones encontradas en el expediente administrativo y con la finalidad de continuar con el trámite se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la recepción de la presente, para levantar la observación; en caso de incumplimiento se procederá de acuerdo a Ley;

Que, evaluada la solicitud del administrado, se advierte que, mediante NOTIFICACION N° 0042-2024-ANA-AAA.CF-ALA.CHRL, (Recibido vía correo electrónico el 13.02.2024), se comunica al administrado las observaciones encontradas en el expediente administrativo y con

la finalidad de continuar con el trámite se le otorga un plazo de cinco (05) días hábiles, para subsanar la observación; sin embargo, pese al tiempo transcurrido hasta la fecha el administrado no ha cumplido con subsanar la observación siguiente: **Observación 1**: En la sucesión intestada, aparece el nombre de ANTONIO MONTUFAR PALOMINO, quien difiere del titular que dice ZACARIAS ALCIDES MONTUFAR PALOMINO. Aclarar al respecto, ya que ambos tienen el mismo N° de DNI: 10402913

Que, en consecuencia la solicitud, no cumple con los requisitos mínimos contemplados en la Ley de Recursos Hídricos Nº 29338, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2010-AG, modificado mediante el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI; y el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, motivo por lo que corresponde desestimar la solicitud de Extinción y Otorgamiento de licencia por cambio de titular de los predios de UC 00940 y 01701 a ROMEO MONTUFAR AGUILAR.

Que, mediante Informe Tecnico N°070-2024-ANA-AAA.CF.ALA.CHRL/DMAZ de fecha 19.03.2024, y en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos; la Ley N° 30157 – Ley de las Organizaciones de Usuarios de Aguay su Reglamento y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Declarar IMPROCEDENTE la solicitud de Extinción y Otorgamiento de licencia por cambio de titular de los predios de UC 00940 y 01701 a ROMEO MONTUFAR AGUILAR, de conformidad con los considerandos expuestos

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a ROMEO MONTUFAR AGUILAR, **conforme** a Ley.

Registrese y comuniquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

CARLOS ALBERTO GUERRA MACEDA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILLON RIMAC LURIN

CAGM/dmaz